



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.
Transformado transitoriamente en
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá

Bogotá D.C., dieciséis (16º) de julio de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-41-89-066-2020-00500-00.

Teniendo en cuenta que, mediante comunicación electrónica recibida en la fecha, María claudia Aguilera Muñoz informó sobre su deseo de desistir del presente trámite, pues -afirma- por una situación ajena a su proceder la solicitud de tutela fue sometida a doble reparto, el Despacho **RESUELVE:**

1. ACEPTAR el desistimiento del presente trámite, conforme a la solicitud elevada por la promotora, obrante a folio 108.

2. Remítase copia de la presente decisión al Juzgado Cincuenta y Ocho (58) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad, y acompañese al mismo el memorial en donde consta la petición de desistimiento (Fl. 108).

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

703bad8be741f53dc38b96e18f7c93af980f7919556ebe5cc46f1a770345b7a7

Documento generado en 16/07/2020 09:56:52 AM